

3.º Comunicar al Centro de Servicios Sociales, en el plazo que se acuerde por la Comisión de Seguimiento, las variaciones de situación penitenciaria que se produzcan.

4.º Informar al Centro, en el plazo que se acuerde por la Comisión de Seguimiento, de cualquier actuación que, por parte de los establecimientos o de las CAS, se produzca en orden a paliar o solucionar la situación socio-familiar problemática del interno.

5.º Asistir a cuantas reuniones, cursos o actos organice el Centro de Servicios Sociales, en orden a una mejor atención al colectivo de presos y ex reclusos.

6.º Proporcionar a los Centros toda la información, individual o general, que por parte de éstos se considere precisa.

Tercera.—La Federación de Municipios de la Región de Murcia se compromete a:

1.º Divulgar el presente Convenio entre los distintos Ayuntamientos de la Región, procurando la máxima implantación del mismo, implantación que en cada Municipio o Mancomunidad se considerará efectiva cuando, por el Centro de Servicios Sociales, previa autorización del órgano competente de la Administración titular del mismo, y en el de su competencia.

a) Se remita a la CAS, a petición de ésta, información social acerca de la familia y el entorno del recluso.

b) Se colabore en el seguimiento de los liberados condicionales, en la forma que en cada caso se determine por el Alcalde o Presidente de la Mancomunidad.

c) Se colabore en el seguimiento de los permisos, así como en el de la situación laboral y social de los presos clasificados en tercer grado, en la forma que en cada caso se determine por el Alcalde o Presidente de la Mancomunidad.

2.º Proponer a la Comisión de Asistencia Social Penitenciaria aquellas medidas que considere oportunas para mejorar la atención de los reclusos o ex reclusos, permitiéndose así hacer más efectivo el trabajo de los Centros de Servicios Sociales.

3.º Propiciar reuniones entre los representantes de los Ayuntamientos en cuyo ámbito exista alto riesgo de delincuencia, representantes de los Establecimientos Penitenciarios y de la Comisión de Asistencia Social Penitenciaria, para incidir en la prevención de la delincuencia y reinserción social de los delincuentes.

4.º Todas estas actuaciones se integrarán dentro del programa de Prevención e Inserción que desarrollan los Centros de Servicios Sociales, con el seguimiento y coordinación correspondiente a la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.—Se crea una Comisión Mixta de seguimiento del Convenio presidida alternativamente por los titulares de las partes firmantes o personas en las que deleguen y compuesta por dos representantes más de cada una de ellas, que se designarán oportunamente.

Dicha Comisión se reunirá al menos dos veces al año y será la encargada de elaborar una Memoria anual con especificación de los resultados obtenidos.

Quinta.—El período de vigencia del Convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar tácitamente si no hubiera denuncia expresa por alguna de las partes con tres meses de antelación a su vencimiento.

Leído por las partes y extendido por triplicado ejemplar, es firmado por todas ellas en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Justicia, el Ministro, Tomás de la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Asuntos Sociales, Juana Pellicer Fernández.—Por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Presidente, José Méndez Espino.

selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

8093 RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01341/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Barcelona, Sección Primera.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Barcelona (Sección Primera), se ha interpuesto por don Juan Francisco Montilla Segura, el recurso contencioso-administrativo número 01341/1992, contra calificación del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

8094 RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Barcelona, Sección Primera.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Barcelona (Sección Primera), se ha interpuesto por don Gaspar Caballero Ochoa el recurso contencioso-administrativo número 01339/1992, contra calificación del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

8095 RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01340/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Barcelona, Sección Primera.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Barcelona (Sección Primera), se ha interpuesto por doña María Merce Artigas Alsina, el recurso contencioso-administrativo número 01340/1992, contra calificación del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

8092 RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 05/0000415/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, se ha interpuesto por don Enrique Mínguez de Castro y otros, el recurso contencioso-administrativo número 05/0000415/1993, contra la resolución de 30 de diciembre de 1992, en relación con las pruebas

8096 RESOLUCION de 15 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 05/0000447/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, se ha interpuesto por doña Olga García Álvarez y otros, el recurso contencioso-administrativo número 05/0000447/1993, contra la

Resolución de 30 de diciembre de 1992, en relación con las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General, ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 15 de marzo de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

MINISTERIO DE DEFENSA

8097 *ORDEN 423/38237/1993, de 25 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 21 de septiembre de 1992, en el recurso número 2.151/1991, interpuesto por don Juan Martínez Alcalde.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

8098 *ORDEN 423/38238/1993, de 25 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 21 de noviembre de 1992, en el recurso número 1.576/1991, interpuesto por don Jesús Carlos Fernández Asensio.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe de Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

8099 *ORDEN 423/38239/1993, de 25 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 19 de septiembre de 1992, en el recurso número 801/1991, interpuesto por don Silvio Monge Redondo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre antigüedad en el empleo.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

8100 *ORDEN 423/38240/1993, de 25 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, fecha 13 de octubre de 1992, en el recurso número 846/1991, interpuesto por don Marcos López Bravo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre trienios.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

8101 *ORDEN 423/38241/1993, de 25 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, fecha 26 de octubre de 1992, en el recurso número 1.185/1991, interpuesto por don José Luis Collado Tornero.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre antigüedad en el empleo.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

8102 *ORDEN 423/38242/1993, de 25 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 3 de octubre de 1992, en el recurso número 922/1991 interpuesto por don José Maicas Escuder.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre antigüedad en el empleo.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

8103 *ORDEN 423/38243/1993, de 25 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 14 de noviembre de 1992, en el recurso número 1.563/1991, interpuesto por don José Abizanda Escabosa.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla